

Cierre perimetral de núcleos urbanos

Se limita la entrada y salida de personas del ámbito territorial determinado por los **núcleos urbanos de Oviedo, Gijón y Avilés**, a partir de las **00.00 horas del día 24 de octubre de 2020 hasta las 24 horas del día 7 de noviembre de 2020**.

No obstante la anterior limitación, se podrá entrar y salir del ámbito territorial delimitado por las siguientes razones:

- 1.º) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- 2.º) Cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales, empresariales o legales.
- 3.º) Asistencia a centros universitarios, docentes y educativos, incluidas las escuelas de educación infantil.
- 4.º) Retorno al lugar de residencia habitual.
- 5.º) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- 6.º) Para desplazarse a entidades financieras y de seguros.
- 7.º) Para realizar actuaciones requeridas o urgentes ante los órganos públicos, judiciales o notariales.
- 8.º) Para realizar renovaciones de permisos y documentación oficial, así como otros trámites administrativos inaplazables.
- 9.º) Para realizar exámenes o pruebas oficiales inaplazables.
- 10.º) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- 11.º) Entrenamientos y competiciones en actividad deportiva federada.
- 12.º) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada.

